



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2325**

NEUQUEN, **17 DIC 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 2032-M-93 MESE. originada en la Nota N° 649 S.S.P.U.D./93, de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas, mediante la cual adjunta las Facturas N°s. 0002-00000130 y 0002-00000132 para su liquidación y pago, presentadas por la firma ARGENTINA - VIAL; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado gasto corresponde a la reparación, adquisición de repuestos y servicio técnico realizado a las máquinas martillo neumático, marca CATELO y CETEC respectivamente, propiedad del Municipio;

Que a fs. 4, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por Informe N° 3930/93, solicita la confección de la norma legal que convalide la liquidación y pago de las facturas mencionadas;

Que al pje de la misma foja interviene la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, requiriendo el dictado de la correspondiente norma legal;

Que a fs. 4 vta. la Subsecretaría Ejecutiva, mediante Pase N° 3515/93 MESE., dispone el dictado de la norma legal, atento a lo requerido precedentemente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **CONVALIDASE** lo actuado por la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-, consistente en la contratación en forma directa de la firma ARGENTINA - VIAL, para la reparación de las máquinas martillo neumático, marca CATELO y //
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º...///

CETEC, encuadrando dicho gasto de los alcances del Artículo 50º) inciso d) de la Ley Provincial Nº 53.-

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a que _____ por Tesorería, previa intervención de Contaduría se liquiden y paguen las Facturas N°s. 0002-00000130 por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y 0002-00000132 por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de _____ de Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, _____ Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRE

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén